Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la

«Propuesta de Decisión del Consejo relativa al Programa Específico que debe ejecutar mediante acciones directas el Centro Común de Investigación dentro del Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea de Acciones de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración (2007-2013)»

«Propuesta de Decisión del Consejo relativa al Programa Específico "Cooperación" por el que se ejecuta el Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea de Acciones de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración (2007-2013)»

«Propuesta de Decisión del Consejo relativa al Programa Específico "Ideas" por el que se ejecuta el Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea de Acciones de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración (2007-2013)»

«Propuesta de Decisión del Consejo relativa al Programa Específico "Personas" por el que se ejecuta el Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea de Acciones de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración (2007-2013)»

«Propuesta de Decisión del Consejo relativa al Programa Específico "Capacidades" por el que se ejecuta el Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea de Acciones de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración (2007-2013)»

«Propuesta de Decisión del Consejo relativa al Programa Específico que debe ejecutar mediante acciones directas el Centro Común de Investigación para la ejecución del Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) de Acciones de Investigación y Formación en Materia Nuclear (2007-2011)»

«Propuesta de Decisión del Consejo relativa al Programa Específico por el que se ejecuta el Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) de Acciones de Investigación y Formación en Materia Nuclear (2007-2011)»

COM(2005) 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445 final

(2006/C 185/02)

El 14 de noviembre de 2005, de conformidad con el artículo 166 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, el Consejo decidió consultar al Comité Económico y Social Europeo sobre la propuesta mencionada.

La Sección Especializada de Mercado Único, Producción y Consumo, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 28 de marzo de 2006 (ponente: Sr. WOLF, coponente: Sr. PEZZINI).

En su 426º Pleno de los días 20 y 21 de abril de 2006 (sesión del 20 de abril de 2006), el Comité Económico y Social Europeo ha aprobado por 132 votos a favor y 2 en contra el presente Dictamen.

1. **Resumen**

1.1 Las propuestas de la Comisión se refieren al contenido y a los temas de investigación de las propuestas sobre el Séptimo Programa Marco de investigación y desarrollo (2007-2013) y Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) (2007-2011), sobre las que el Comité ya ha formulado observaciones. Por consiguiente, el presente dictamen del Comité pretende ser un complemento de los dictámenes emitidos sobre ambos programas marco.

1.2 En ellos, el Comité recomendaba que se aprobaran en su totalidad las inversiones, indispensables, propuestas por la Comisión en materia de investigación y desarrollo y que no se permitiera que se convirtieran en moneda de cambio o en víctima de las negociaciones sobre el futuro presupuesto general de la UE.

1.3 El objetivo formulado en la Estrategia de Lisboa de convertir a Europa en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo exige en efecto un neto aumento de las inversiones en investigación y desarrollo. En este ámbito, Europa compite a escala mundial no sólo con países como los Estados Unidos, Japón y Corea, sino también con China, la India y Brasil. Precisamente, con el fin de reforzar su competitividad internacional, los Estados Unidos y Japón acaban de declarar la inversión en I+D prioridad nacional y han destinado a tal fin los fondos correspondientes. Por tanto, frente a las transformaciones globales constantes, el objetivo fijado por el Consejo Europeo de Barcelona en apoyo de la Estrategia de Lisboa –y aún no alcanzado– de invertir en I+D el 3 % del Producto Interior Bruto de la UE es un «objetivo móvil»: el que no lo alcance a tiempo quedará siempre rezagado.

1.4 Habida cuenta de la decisión sobre el presupuesto general de la UE adoptada entretanto por el Consejo y en vista de sus repercusiones en el presupuesto de investigación, el Comité reitera la recomendación que había formulado anteriormente de asignar un porcentaje mucho más importante que hasta ahora, en torno al 8 %, a la investigación y al desarrollo y comenzar cuanto antes a hacer realidad al aumento previsto por la decisión del Consejo y, en cualquier caso, no esperar siete años para hacerlo.

1.5 El programa específico «Cooperación» constituye el núcleo de las propuestas de la Comisión. El Comité respalda el apoyo que este programa tiene previsto prestar a importantes ámbitos de investigación, como la energía, la salud, las tecnologías de la información, las nanotecnologías, el medio ambiente, los transportes, las ciencias socioeconómicas y las humanidades, así como los nuevos temas que son el espacio y la seguridad. Estos aspectos se abordarán con todo detalle en el capítulo 4, en el que se recomienda también un mayor compromiso en algunos ámbitos particulares.

1.6 Por lo general, el Comité recomienda que no se realice un desglose presupuestario rígido entre los distintos temas, sino que se permita el mayor grado de flexibilidad posible. El objetivo es garantizar que durante la ejecución de los programas, la Comisión pueda reaccionar rápidamente y sin tener que adoptar nuevas medidas políticas, a cualquier cambio de prioridades que se haya producido mientras tanto, a la aparición de nuevas cuestiones o, teniendo en cuenta el carácter horizontal de muchos de los temas tratados, a las adaptaciones que sean necesarias.

1.7 El Comité reafirma su apoyo al programa específico «Ideas». Considera que el reto de este programa es principalmente, además de contar con una dotación apropiada, el proceso de selección de las solicitudes de subvención y la gestión del programa. Expresa su satisfacción por que esta misión ambiciosa sea confiada a un organismo autónomo, el Consejo Europeo de Investigación (CEI).

1.8 El Comité ha señalado en numerosas ocasiones que la clave para que las acciones europeas de investigación y desarrollo tengan éxito y potencien la competitividad es que dispongan no sólo de una dotación en equipos de alta calidad, apoyo financiero y unas condiciones marco adecuadas, sino también de un número suficiente de científicos de alto nivel, verdaderamente creativos. El programa específico «Personas» se centra en las medidas con las que la Comisión se propone lograr este objetivo, medidas que el Comité apoya expresamente. El Comité se remite también a las observaciones que formuló anteriormente acerca de la Carta Europea del Investigador publicada por la Comisión.

1.9 El programa específico «Capacidades» es un buen ejemplo de las competencias subsidiarias de la Comunidad. Ello vale en particular para las infraestructuras de investigación (como grandes equipos, instrumentos científicos, computación, etc.) cuyos costes y utilidad sobrepasan las capacidades de un único Estado miembro. Pero el subprograma «Investigación para las PYME» incluido en este programa responde también a las recomendaciones previas del Comité de integrar en mayor medida a las PYME en el proceso de innovación.

1.10 El Comité, por último, se remite a su recomendación de reducir radicalmente las cargas administrativas impuestas al solicitante, simplificar los procedimientos y garantizar al mismo tiempo toda la continuidad posible en lo que respecta a los instrumentos de apoyo y los procedimientos de adjudicación de las ayudas.

2. **Introducción**

2.1 Las propuestas **presentadas por la Comisión**, contenidas en siete documentos separados, completan las propuestas de la Comisión ([1]) sobre el Séptimo Programa Marco de investigación y desarrollo (2007-2013) y sobre el Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) de acciones de investigación y formación en materia nuclear (2007-2011) y aportan **información detallada sobre los contenidos o los temas de investigación de las medidas de apoyo previstas**.

2.1.1 Por lo tanto, **el presente dictamen del Comité** es un **texto complementario y sintético** del **dictamen emitido** ([2]) sobre la propuesta de la Comisión relativa al Séptimo Programa Marco de investigación y desarrollo (2007-2013) y sobre la propuesta relativa al Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) (2007-2011), en los que se formulaban observaciones y recomendaciones.

2.1.2 Por ello, el presente dictamen se centra **fundamentalmente** en **el contenido de la investigación, y no en las estructuras y los instrumentos**. Así, por ejemplo, no aborda de nuevo la cuestión esencial del máximo aprovechamiento del triángulo de la innovación (investigación básica, investigación aplicada y desarrollo), ni tampoco la recomendación de que también en el futuro los funcionarios de la Comisión responsables de este programa dispongan de experiencia en el ámbito de la investigación y estén perfectamente familiarizados con el ámbito específico en cuestión, lo que requiere un grado suficiente de continuidad entre el personal. Estos aspectos se trataron por extenso en dictámenes previos ([3]).

2.1.3 No obstante, en este dictamen se abordará un aspecto importante relativo a **la asignación presupuestaria** o a la subdivisión de los distintos componentes de cada uno de los programas. Para ello el Comité había recomendado el **máximo grado posible de flexibilidad** y que, durante la ejecución de los programas, la Comisión pueda reaccionar rápidamente, y sin tener que adoptar nuevas medidas políticas, a cualquier cambio de prioridades que se haya producido mientras tanto, a la aparición de nuevas cuestiones o, teniendo en cuenta el carácter horizontal de muchos de los temas tratados, a las adaptaciones que sean necesarias.

2.2 Para el presupuesto de los dos Programas marco la Comisión había propuesto un aumento total de 72 700 ([4]) millones de euros. Ello seguiría estando claramente por debajo del 8 % del presupuesto global de la UE para 2007-2013, estimado en 102 500 millones de euros. En su dictamen sobre el Séptimo Programa Marco de investigación y desarrollo, el Comité recomendó que se aprobaran en su totalidad las inversiones, indispensables, propuestas por la Comisión en materia de I+D y que no se permitiera que se convirtieran en moneda de cambio o en víctima de las negociaciones sobre el futuro presupuesto general de la UE.

([1]) COM(2005) 119 final/2 — 2005/0043 (COD) — 2005/0044 (CNS).

([2]) DO C 65 de 17.3.2006.

([3]) DO C 157 de 28.6.2005 «Orientaciones para la política de apoyo a la investigación de la Unión» y DO C 65 de 17.3.2006.

([4]) Precios de 2005 sin indexación en función de la inflación; en función del tipo de indexación de la inflación por la que se opte, las cifras son diferentes.

2.2.1 Sin embargo, el Consejo Europeo de 19 de diciembre de 2005 acordó un presupuesto general para la UE de sólo 862 400 ([5]) millones de euros. Por consiguiente, el presupuesto de investigación de la UE también podría quedar reducido ([6]) considerablemente respecto de la propuesta de la Comisión; no obstante, *«el Consejo Europeo* ([7]) *considera que, por lo tanto, la financiación de la UE destinada a la investigación debe aumentarse, de modo que para 2013 los recursos disponibles sean aproximadamente un 75 % más elevados que en 2006, en términos reales.»* Por ello, la Comisión elaborará una propuesta revisada que se ajuste a estas perspectivas. Por consiguiente, el proceso de decisión político sobre ambos programas marco no está todavía cerrado.

2.2.2 El objetivo formulado en la Estrategia de Lisboa de convertir a Europa en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo exige en efecto un neto aumento de las inversiones en investigación y desarrollo. En este ámbito, Europa compite a escala mundial, no sólo con países como los Estados Unidos, Japón y Corea, sino también con China, la India y Brasil. Precisamente, con el fin de reforzar su competitividad internacional, los Estados Unidos y Japón acaban de declarar la inversión en I+D prioridad nacional y han destinado a tal fin los fondos correspondientes. Por tanto, frente a las transformaciones globales constantes, el objetivo fijado por el Consejo Europeo de Barcelona en apoyo de la Estrategia de Lisboa –y aún no alcanzado– de invertir en I+D el 3 % del Producto Interior Bruto de la UE es un «objetivo móvil»: el que no lo alcance a tiempo quedará siempre rezagado.

2.3 Teniendo en cuenta la situación actual, el Comité considera necesario volver a citar y remitirse a las recomendaciones siguientes formuladas en los dictámenes mencionadas anteriormente: 1) «Una investigación y un desarrollo eficaces, de excelencia y con suficientes recursos son los requisitos previos y el fundamento decisivo para la innovación, la competitividad y el bienestar, y, por tanto, también para el desarrollo cultural y las prestaciones sociales.» 2) la propuesta de la Comisión «constituye una importante contribución que aún será preciso **reforzar a largo plazo, no sólo para no poner en juego la posición de Europa, cuna de la ciencia y la tecnología modernas, sino también para mantenerla y reforzarla**» y 2) «**sin este enfoque los objetivos de Lisboa no son alcanzables** ni siquiera a largo plazo.»

2.4 El Comité reitera una vez más que la cooperación europea en materia de investigación y desarrollo es un **catalizador** eficaz **de la integración y la cohesión europea**. En un momento en que la Unión Europea se esfuerza por obtener la aceptación de su Constitución por parte de los ciudadanos, se trata de un punto de vista especialmente importante. En última instancia, el desarrollo suficiente de la I+D es determinante no sólo para los objetivos de Lisboa, sino también para responder a las cuestiones y a los problemas actuales en materia –por ejemplo– de salud, abastecimiento energético, medio ambiente, etc.

2.5 El Comité, por tanto, reitera su recomendación de asignar un porcentaje mucho más importante que hasta ahora del **presupuesto general de la UE**, **en torno al 8 %,** a la investigación y al desarrollo y comenzar cuanto antes a hacer realidad al aumento previsto por la decisión del Consejo y, en cualquier caso, no esperar siete años para hacerlo.

2.6 El Comité toma nota de la propuesta de la Comisión ([8]) de crear un **Instituto Europeo de Tecnología (IET)**. Sin querer pronunciarse aquí sobre el fondo de esta propuesta, el Comité señala que los costes de esta iniciativa no deberían nunca imputarse al presupuesto de los programas específicos examinados en el presente Dictamen.

2.7 Al mismo tiempo, el Comité se remite a su recomendación anterior de «**reducir radicalmente las cargas** administrativas impuestas al solicitante, **simplificar los procedimientos** y garantizar al mismo tiempo toda la continuidad posible en lo que respecta a los instrumentos de apoyo y los procedimientos de adjudicación de las ayudas.» Sobre este punto el Comité precisará más por extenso sus puntos de vista cuando se ocupe de las propuestas de la Comisión sobre las «normas de participación» ([9]).

3. **Síntesis de las Propuestas de la Comisión** ([10])

3.1 Las propuestas de la Comisión engloban y especifican el ámbito de los temas que deben investigarse y desarrollarse dentro del Séptimo Programa Marco y del Programa Euratom, es decir, la totalidad de los temas, los contenidos, los métodos y las ayudas relacionados con la investigación. Se propone además qué contribución debe aportar para este fin el Centro Común de Investigación. Por otro lado, se presentan medidas para fortalecer, cuantitativa y cualitativamente, los recursos humanos necesarios.. Se trata en total de siete documentos de la Comisión, en los que se exponen también con un gran despliegue de información, los distintos subprogramas correspondientes.

3.2 Su estructura puede resumirse como sigue; los porcentajes indicados representan la parte respectiva del presupuesto general.

A — Programa Marco I+D (Presupuesto general 72 726 millones de EUR) 2007 — 2013	
Cooperación	61,1 %
Ideas	16,3 %
Personas	9,8 %
Capacidades	10,3 %
Acciones no nucleares del Centro Común de Investigación	2,5 %
B — Programa Marco Euratom (Presupuesto general 3 092 millones de EUR) 2007 — 2011	
Investigación sobre la Energía de Fusión	69,8 %
Fisión nuclear y protección contra las radiaciones	12,8 %
Actividades nucleares del Centro Común de Investigación	17,4 %

3.3 En el capítulo 3 del Dictamen sobre el Séptimo Programa Marco de I+D (CESE 1484/2005) se hace una exposición exhaustiva de las propuestas de la Comisión.

([5]) Precios de 2005.
([6]) Las estimaciones actuales se sitúan en torno a los 49 500 millones de euros (véase FAZ nº 11 de 2006, p. 14).
([7]) Consejo de la Unión Europea 1591505, CADREFIN 268, punto 10, de 19 de diciembre de 2005.
([8]) Comunicado de prensa, IP/06/201 de 22 de febrero de 2006.
([9]) COM(2005) 705 final.
([10]) DO C 65 de 17.3.2006.

4. **Observaciones del Comité**

4.1 Las observaciones siguientes se basan en las afirmaciones contenidas en los capítulo 4-6 del Dictamen citado anteriormente sobre el Séptimo Programa Marco de I+D y son difícilmente comprensibles si no se conoce ese texto.

4.1.1 El Comité respalda la posición de la Comisión de tener en cuenta el carácter transversal de muchos elementos de los programas y fomentar la pluridisciplinariedad mediante la adopción de enfoques multitemáticos.

4.1.2 Además, el Comité ha abordado también la cuestión de si los subprogramas de los trabajos de investigación incluidos entre estos temas transversales, por ejemplo la I+DT en el sector de la medicina, deberían vincularse más bien a la I+DT o, por el contrario, incluirse en el subprograma especializado «Salud». Por ello, recomienda que, en el caso de la I+DT, una parte de las actividades propuestas en esta rúbrica se clasifiquen de hecho más claramente en los subprogramas específicos, como, por ejemplo, salud, energía, transporte o, en su caso, ciencias sociales, porque de esa manera los problemas específicos pueden ser puestos en primer plano.

4.1.3 No obstante, no puede darse una respuesta general a esta cuestión, sino que la respuesta debería hacerse depender en cada caso específico, por un lado, de dónde puede esperarse el mayor número de sinergias metodológicas y, por otro, de dónde puede garantizarse una mayor coherencia con los problemas concretos respectivos. El Comité reitera su recomendación de que en tales casos, «se establezca para cada problema una coordinación global y los vínculos transversales necesarios».

4.1.4 El Comité también valora positivamente el propósito de la Comisión de abordar de forma flexible las necesidades que vayan surgiendo, los nuevos conocimientos y las nuevas propuestas, así como las exigencias políticas imprevistas. La promoción y la coordinación por parte de la Comisión de una investigación y un desarrollo destinados a mejorar la competitividad contribuirán a reforzar la posición competitiva de la UE.

4.2 *Cooperación, el núcleo del programa*

4.2.1 **Salud**. El Comité pone de manifiesto la necesidad de un enfoque amplio para prepararse a la llegada de epidemias y pandemias o para prevenirlas, así como para tener en cuenta la evolución demográfica con todas las repercusiones negativas y consecuencias sociales y sanitarias a largo plazo, incluida la investigación sobre el envejecimiento y las discapacidades (este último ámbito tiene también intereses sociales o técnicos propios, que van más allá de las cuestiones de salud). El Comité apoya la propuesta de la Comisión de no dejar tampoco de lado la investigación de las enfermedades raras. El programa debería englobar todos los ámbitos técnico-científicos pertinentes, como la genómica y la biotecnología, la investigación sobre células madre y otros enfoques multidisciplinarios, incluida también la cuestión de la necesaria normativa sobre calidad y las normas sociales. Ello afecta tanto a la investigación médico-biológica en las universidades, clínicas y centros de investigación financiados con fondos públicos, como al refuerzo de la capacidad competitiva de la industria médico-farmacéutica europea. Por consiguiente, el Comité recomienda que se apruebe el marco propuesto para el programa. La investigación y el desarrollo en el ámbito de la salud tienen un interés prioritariamente europeo, e incluso mundial.

4.2.2 **Alimentos, agricultura y biotecnología** (la biotecnología es también un método importante para el tema «salud» (punto 4.2.1)) El Comité reconoce que este programa constituye el esfuerzo adecuado para crear y mantener una bioeconomía europea basada en el conocimiento. El objetivo es la aplicación de las ciencias de la vida y la biotecnología a la producción de productos y procesos ecoeficientes y competitivos en las industrias de la agricultura, la pesca, la acuicultura, la alimentación, la salud y la silvicultura, así como en otros ramos industriales conexos. Habida cuenta de la dura competencia, especialmente en el sector de la agricultura, con países como por ejemplo Brasil, es éste efectivamente un sector muy importante. Un posible nuevo sector de desarrollo podía ser el cultivo de plantas que contribuyen a limpiar los suelos contaminados, bien porque se alimentan con contaminantes o porque, por el contrario, eliminan las sustancias contaminantes de los suelos contaminados y, por ello, pueden ser utilizadas sin reparos.

4.2.3 **Tecnologías de la información y de la comunicación (TIC).** Los productos y los servicios del sector TIC han enriquecido y modificado de forma revolucionaria la ciencia, la técnica, la administración, e incluso la vida diaria de los ciudadanos. El tema TIC constituye, tanto por su dotación presupuestaria relativa como por la multiplicidad de sus tareas, el elemento más amplio del programa «Cooperación», e interviene o puede intervenir en todos los demás ámbitos. El objetivo es la creación de productos y servicios innovadores basados en las TIC en el campo de la ciencia, la técnica, la administración y la logística. El programa TIC incluye también desde el desarrollo de nuevo hardware (en este contexto, por ejemplo el desarrollo de chips supone un claro solapamiento con el programa «nanotecnología»), sistemas y redes de hardware, hasta nuevas herramientas de programación, en las que debe hacerse hincapié en la accesibilidad de los servicios de TIC para todos los grupos de población. El Comité se remite asimismo a su observación al respecto en el punto 4.1.2. Por consiguiente, la realización de estos servicios dependerá concretamente de en qué medida el programa TIC puede contribuir también en el futuro al éxito de los demás programas y de si puede justificarse de hecho sus dimensiones claramente extraordinarias.

4.2.4 **Nanociencias, nanotecnologías, materiales y nuevas tecnologías de producción.** Se trata también de un sector nuevo y extraordinariamente innovador [11] que ha surgido en la interfaz entre la investigación básica y la investigación aplicada a partir de una multiplicidad de raíces y ramificaciones de la investigación y la tecnología en el ámbito de la física y la química. Tiene el potencial de crear en muchos ámbitos de la técnica productos o procesos nuevos o mejorados. Al mismo tiempo, no obstante, se trata de un ámbito tan variado y ramificado que precisa de una clara visión de conjunto para poder reconocer y utilizar los puntos comunes y las conexiones transversales de estas disciplinas, que van de la física atómica a la tecnología del plasma y de la nanomecánica al acabado de textiles. Dado que al mismo tiempo los nanoprocesos se desenvuelven en una dimensión microscópica, de muy difícil acceso para la capacidad de imaginación de los ciudadanos, este tema requiere desde el principio un diálogo constructivo con los usuarios, a fin de reconocer y excluir los riesgos y, por otro lado, disipar preocupaciones infundadas. Por consiguiente, se valora positivamente y se apoya el amplio enfoque de la Comisión, que incluye también esfuerzos encaminados a la transmisión de conocimientos.

[11] DO C 157 de 28.6.2005.

4.2.5 **Energía.** El Comité ha abordado en numerosas ocasiones el tema clave de la energía y ha expresado sus puntos de vista al respecto en numerosos dictámenes específicos en los que también ha subrayado la enorme necesidad de investigación ([12]). A medio o largo plazo se planteará un problema energético muy serio ([13]). Ello afecta tanto a la disminución prevista de los recursos y al encarecimiento de las fuentes de energía «clásicas», el petróleo y el gas natural, como a la seguridad crítica de abastecimiento de Europa por lo que respecta a estas fuentes de energía, así como también a las repercusiones, en la mayoría de los casos mundiales, del uso de la energía sobre el medio ambiente, en particular sobre el clima. La solución del problema energético sólo puede proceder de tecnologías mejoradas o nuevas, y pese a todo, lo más baratas posibles. Para ello la clave es la investigación en el sector de la energía. Esta debe abarcar todos los temas ([14]), desde los mejores métodos de explotación (y almacenamiento) de fuentes de energía ecoeficientes, hasta las técnicas de ahorro de energía y un uso eficiente de la energía, incluidos los procedimientos para una separación parcial o completa y el almacenamiento de los gases causantes del efecto invernadero. Es especialmente importante también la reorientación hacia centrales eléctricas de gran rendimiento. El Comité considera que las propuestas de la Comisión son correctas y equilibradas, aunque expresa su preocupación por el hecho de que el presupuesto previsto, habida cuenta del significado vital de las tareas que deben realizarse, es demasiado reducido. El Comité recomienda un incremento relativo del presupuesto.

4.2.6 **Medio ambiente (incluido el cambio climático).** La protección del medio ambiente es esencial para la calidad de vida de las generaciones actuales y futuras, así como para el crecimiento económico. Reconocer y solucionar los problemas vinculados a ello, causados por fuentes antropogénicas o naturales, es un objetivo particularmente ambicioso y posiblemente fundamental. Esta tarea está estrechamente vinculada con cuestiones que afectan a diferentes ámbitos de la investigación y la política: política económica, política energética, política de salud, y política agraria, incluida las competencias de control y, debido a su dimensión global, a los acuerdos internacionales. Mientras que la investigación sobre el medio ambiente se centra en mayor medida en reconocer o poder llegar a reconocer los diferentes problemas y sus causas, la búsqueda de soluciones se lleva a cabo en otros ámbitos temáticos, en particular también en el ámbito de la energía. Ello debería tenerse en cuenta mediante un cierto grado de flexibilidad presupuestaria.

4.2.7 **Transporte (incluida la aeronáutica).** El sistema europeo de transporte es un elemento vital de la prosperidad económica y social europea y de su cohesión. El objetivo del subprograma «Transporte» es desarrollar sistemas de transporte y medios de transporte paneuropeos más integrados, ecológicos, inteligentes y seguros. Por consiguiente, se centra en objetivos de desarrollo técnicos y logísticos concretos de los diferentes sistemas y medios de transporte. El desarrollo y el perfeccionamiento de medios de transporte que permitan ahorrar energía y produzcan bajas emisiones (aviones, automóviles, etc.) es una tarea de carácter técnico y científico vinculada con el subprograma «Energía y medio ambiente», en la que también pueden participar las PYME. Un instrumento fundamental al respecto son las correspondientes plataformas tecnológicas (ACARE para la aeronáutica y el transporte aéreo, ERRAC para el transporte ferroviario, ERTRAC para el transporte por carretera y WATERBORNE para el transporte por vías navegables, así como la plataforma del hidrógeno y las pilas de combustible). Habida cuenta de la importancia, también para los nuevos Estados miembros, de contar con una red de transporte europea eficiente, y del continuo crecimiento del volumen de tráfico total, una misión importante y muy actual que se plantea también en este ámbito es evitar los embotellamientos; ello (junto con sus repercusiones en el medio ambiente) es importante para la competitividad europea. El objetivo de este subprograma es muy importante y, por tanto, se apoya sin reservas.

4.2.8 **Ciencias socioeconómicas y humanidades**.

4.2.8.1 A juicio del Comité, el objetivo de este programa debería ser llegar a un conocimiento profundo de los retos socioeconómicos, jurídicos y culturales, complejos e interrelacionados, a los que debe hacer frente Europa, incluidas las cuestiones de sus raíces históricas y los aspectos comunes, así como sus fronteras y sus vecinos. Una tarea particularmente importante para los fundamentos intelectuales y la construcción de la identidad de la Comunidad, y ello se refiere también a las relaciones de los Estados miembros y los ciudadanos europeos entre sí, sería llegar a una descripción y una valoración de la historia europea comunes a todos los Estados miembros y convertir estos resultados en la base de la enseñanza de Historia en los Estados miembros o reforzar las tendencias que ya existen en este sentido.

4.2.8.2 Este ámbito temático, sin embargo, incluye también aspectos como la política económica, financiera y fiscal, la política científica, el crecimiento, el empleo y la competitividad, la cohesión social y la sostenibilidad, la calidad de vida, la educación, los problemas culturales y jurídicos, y la interdependencia mundial. Aquí también están incluidos algunos de los desafíos particulares de la sociedad moderna, como la evolución demográfica (hechos, consecuencias, medidas), la migración, la exclusión social, las diferencias culturales, así como el desarrollo de la sociedad de la información. A fin de reforzar y perfilar la coherencia de este subprograma, el Comité recomienda que se extraigan del programa «Capacidades» para integrarlo en el subprograma prioritario «Ciencias socioeconómicas y humanidades» los apartados del tema «Ciencia y sociedad» que no sirvan para difundir conocimientos científicos, ni para contribuir a un mejor entendimiento entre ciencia y sociedad (véase también el punto 4.5.3), sino para investigar las relaciones entre ciencia y sociedad. En su conjunto, el Comité considera muy importante el subprograma «Ciencias socioeconómicas y humanidades», sobre todo porque también desempeña un papel determinante en el asesoramiento político; cree que debería completarse con algunos puntos de los temas mencionados más arriba y, por tanto, necesariamente también deberá ser reforzado en términos relativos.

4.2.9 Seguridad y espacio

Tanto la seguridad como el espacio son temas importantes a los que el Comité presta mucha atención.

4.2.9.1 Los ataques terroristas de los últimos años han hecho todavía más presente para los ciudadanos del mundo occidental la cuestión de garantizar **la seguridad** y este problema requiere un enfoque amplio de carácter jurídico, social y cultural, pero también técnico y científico. Sin embargo, el tema «Seguridad» y la investigación sobre la seguridad no se limita a la Política Exterior y de Seguridad Común, sino que también abarcan campos como el transporte, la salud (incluido el Programa de Seguridad Sanitaria de la UE), la protección civil (incluidas las catástrofes naturales e industriales), la energía y el medio ambiente.

([12]) DO C 241 de 7.10.2002, DO C 28 de 3.2.2006; DO C 65 de 17.3.2006.

([13]) Véase la nota a pie de página anterior.

([14]) Por lo que respecta al programa Euratom, véase el punto 4.6.

4.2.9.2 Hasta la fecha, los impresionantes avances en el ámbito de **la investigación** y la tecnología **espaciales** están sólo relativamente presentes en la conciencia general de la ciudadanía, pese a que tienen una importancia tanto geoestratégica como científica para ampliar el conocimiento de nuestro mundo. Finalmente, después de todo, la observación del cielo y el conocimiento extraído de esta actividad, por ejemplo el movimiento de los planetas, fueron los puntos de partida determinantes para las ciencias naturales modernas Además la investigación y la tecnología espaciales son campos pioneros para el desarrollo de técnicas innovadoras. En la investigación espacial, el Comité considera necesaria una cooperación equilibrada del programa previsto con las organizaciones europeas que ya existen como la ESA y el ESO.

4.3 **Ideas.** Con este apartado, la promoción de la investigación por parte de la Comisión aborda nuevos ámbitos fructíferos. El Comité ha respaldado en varias ocasiones este planteamiento ([15]). El apoyo a propuestas de investigación que destaquen entre sus competidores europeos y la renuncia a la condición habitual hasta ahora de que se tratara de una cooperación transfronteriza, fomentarán y harán visible la excelencia, al tiempo que convertirán a Europa en un punto de atracción para los científicos de alto nivel europeos e internacionales. De esta manera se crearán unas bases especialmente fructíferas para la innovación. En este contexto, el Comité señala una vez más que, para alcanzar la excelencia, también es importante estar dispuestos a asumir el riesgo del fracaso. La dificultad radica sobre todo, dejando a un lado la módica dotación presupuestaria, en los procesos de selección y en la gestión de este programa. Por ello, el Comité considera apropiado que estas ambiciosas tareas se dejen en manos de un órgano autónomo, reconocido y de eficacia demostrada, formado por científicos nombrados ad personam: el Consejo Europeo de Investigación (CEI).

4.4 **Personas.** El Comité ha señalado en repetidas ocasiones ([16]) que la clave del éxito y de la competitividad de la investigación y del desarrollo europeo es, además de una dotación de calidad en equipos y apoyo financiero, disponer de un número suficiente de científicos creativos y muy cualificados. Así pues, el interés por la ciencia y la tecnología debe fomentarse en la infancia y la juventud a fin de que un número suficiente de jóvenes con talento emprendan y concluyan los estudios correspondientes, difíciles y exigentes.

4.4.1 En su Dictamen sobre el Séptimo Programa Marco ([17]), el Comité señaló el papel clave que desempeñan las universidades como instituciones de investigación y formación y señaló su situación insatisfactoria en Europa. En este contexto, es necesario velar, en particular, por que los estudiantes puedan realizar, en condiciones profesionales y personales convenientes ([18]), su tesis de doctorado, que reviste una gran importancia en una carrera de investigador. Tras concluir una excelente formación, estos necesitarán también experiencia internacional, un entorno de investigación atractivo que les ofrezca suficiente margen de maniobra, contratos competitivos en el nivel internacional y una planificación de carrera. (El Comité emitió un dictamen, en parte favorable y en parte crítico, sobre la Carta Europea del Investigador, que está relacionada con esta cuestión ([19])).

([15]) DO C 110 de 30.4.2004.
([16]) DO C 110 de 30.4.2004 — «Los investigadores en el espacio europeo de la investigación: una profesión con múltiples carreras».
([17]) DO C 65 de 17.3.2006.
([18]) Véase, entre otras cosas, el capítulo 5.6 de la referencia que figura en la nota nº 16.
([19]) DO C 65 de 17.3.2006, DO C 110 de 30.4.2004.

4.4.2 No obstante, habida cuenta de la movilidad internacional de investigadores, importante para la ciencia y la investigación, en particular entre los Estados particularmente eficientes en este ámbito, deberá velarse por que no dé lugar a una fuga de cerebros en una única dirección. Entre otras cosas, también deberán tenerse en cuenta los intereses personales, de forma que, por ejemplo, también los científicos norteamericanos de prestigio reconocido puedan ser atraídos hacia Europa, algo casi imposible en estos momentos. Por consiguiente, el Comité respalda el objetivo anunciado en repetidas ocasiones por la Comisión de establecer los instrumentos y condiciones marco necesarios para ello, así como intentar convencer a los Estados miembros para que apliquen los instrumentos propuestos en el programa «Personas», algunos de los cuales ya están en marcha. Además, para el Espacio Europeo de la Investigación es especialmente importante crear condiciones de movilidad atractivas y eliminar los obstáculos. Debe celebrarse que la Comisión se haya fijado expresamente este objetivo.

4.5 **Capacidades.** Este programa es un buen ejemplo de las competencias subsidiarias de la Comunidad.

4.5.1 Se refiere en particular al objetivo de desarrollar/instalar, utilizar conjuntamente y optimizar infraestructuras de investigación, como grandes equipos, instrumentos científicos, computación, etc., cuyos costes y utilidad sobrepasan las capacidades de un único Estado miembro. En este contexto, el Comité valora positivamente que, de conformidad con sus recomendaciones anteriores, en la propuesta sobre cada uno de los proyectos se dé prioridad al enfoque ascendente.

4.5.2 Sin embargo, también el resto de las tareas incluidas en el programa «Capacidades», como por ejemplo «Investigación para las PYME», «Investigación para las asociaciones de PYME» o «Regiones del conocimiento», así como «el pleno despliegue del potencial investigador de las regiones comunitarias de convergencia y ultraperiféricas de la UE», son muy importantes y tienen un significado especial para los nuevos Estados miembros y las PYME.

4.5.3 El subprograma «Ciencia y sociedad» fomentará la integración armoniosa de los esfuerzos científicos y tecnológicos, y de las políticas de investigación vinculadas, en el tejido social europeo. Se trata de la capacidad de crear, explotar y difundir conocimientos y de innovar continuamente. El objetivo de este subprograma es también, por otro lado, transmitir a los ciudadanos de Europea una determinada imagen de la ciencia y de los investigadores y de sus resultados. El CESE valora positivamente estos objetivos y considera sobre todo que la difusión de la ciencia es una tarea cultural importante que sirve para fomentar la innovación. Sin embargo, por otro lado, también hay que investigar por qué un sector de los ciudadanos considera con escepticismo la ciencia (o alguna de sus partes), sus métodos y sus posibles repercusiones. A juicio del Comité, deberían realizarse trabajos de investigación, de carácter primordialmente sociológico, integrados en el programa específico «Cooperación» y, más concretamente, en su subprograma «Ciencias socioeconómicas y humanidades»; por tanto deberían abordarse en el contexto más amplio de la cooperación europea.

4.6 *Programa Euratom*

En este contexto, el Comité se remite en primer lugar a la presentación detallada que hace en su dictamen sobre el Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo (más el programa Euratom), y a las observaciones que formuló sobre el subprograma específico «Energía».

4.6.1 Tratándose de la investigación sobre la **energía de fusión** ([20]), se trata ahora (i) de preparar y lanzar la construcción de ITER, (ii) de tomar todas las disposiciones útiles para su utilización, incluidas la formación y la capacitación del personal científico, la participación y la movilización del potencial de investigación de los laboratorios asociados de los Estados miembros y el recurso a la división internacional del trabajo, (iii) de aprovechar los desarrollos tecnológicos (en particular, los materiales y el ciclo del combustible) preparatorios de DEMO y (iv) de estudiar y optimizar distintos sistemas de almacenamiento. ITER y su ulterior desarrollo deberán estar integrados en los centros de investigación de los Estados miembros y beneficiarse de su apoyo. Dado que las propuestas de la Comisión responden a estos objetivos y a los compromisos internacionales contraídos; el Comité las suscribe sin reserva.

4.6.2 Por lo que se refiere a la **fisión nuclear** ([21]), conviene ahora (i) seguir estudiando y aumentar la seguridad de las centrales nucleares existentes (tarea que incumbe principalmente a los fabricantes y a los explotadores industriales) y (ii) desarrollar nuevos tipos de reactores aún más potentes en términos de seguridad, de consumo de combustible y de gestión de los residuos. Esto incluye también labores de investigación sobre el tratamiento de los combustibles usados (transmutación, reciclaje). Procede también (iii) solucionar el problema del almacenamiento y alcanzar un acuerdo político a este respecto, (iv) apoyar los esfuerzos de no proliferación de armas nucleares y (v) obtener nueva información sobre los efectos biológicos de dosis (bajas) de radiaciones ([22]) y las técnicas de medida correspondientes (dosimetría individual, en particular). Es importante a tal efecto formar especialistas cualificados a fin de disponer de una nueva generación suficiente. El Comité está preocupado por la ausencia de nuevas generaciones de científicos en algunos Estados miembros y por la reducción del nivel de especialización y observa que, dado que es probable que la energía nuclear tenga que utilizarse a más largo plazo a escala mundial, convendría prestar más atención a estas cuestiones tan importantes.

4.7 *Centro Común de Investigación (CCI)*

4.7.1 El CCI está asociado, con razón, a las actividades del Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo (2007-2013) y del Séptimo Programa Marco Euratom (2007-2011). Puesto que, por su estatuto, depende directamente de la Comisión y esto constituye una ventaja por lo que respecta a las consultas políticas y la flexibilidad de su utilización, es conveniente garantizar que cumpla las normas rigurosas y transparentes impuestas a todos los centros de investigación de los Estados miembros en términos de evaluación internacional paritaria, competencia, procedimientos de nombramiento, política del personal y control y que esté vinculado con la comunidad científica internacional. El Comité da mucha importancia a esta vinculación, también desde el punto de vista de las ciencias socioeconómicas y de las humanidades mencionadas anteriormente.

4.7.2 Entre las tareas del Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo (2007-2013) figura un tema general, el «Desarrollo sostenible», muy importante para la Comunidad (por ejemplo, lucha contra el cambio climático, alimentación, energía, transportes, sustancias químicas, descontaminación). Este tema incluye la producción de referencias de carácter científico-técnico para diferentes ámbitos de la vigilancia del medio ambiente y de los productos alimenticios, lo que supone también una valiosa contribución para el trabajo legislativo de la Comunidad. La UE debería también implicarse en la producción y difusión de referencias internacionalmente aceptadas y la promoción de un sistema de medidas común europeo. Ello podría englobar la coordinación, basada en el reparto de tareas, de los organismos nacionales responsables de metrología y tipificación con una participación simultánea en sus programas. En interés del mercado único y, en general, de la integración europea convendría plantearse la creación de una «Agencia Europea de Normas», en cooperación con los correspondientes organismos nacionales, instituciones como el CEN y el CENELEC, las industrias interesadas y el CCI.

4.7.3 Es una decisión correcta que, en el ámbito de Séptimo Programa Marco EURATOM (2007-2011), el CCI respalde la adopción de decisiones de política nuclear, incluida la aplicación y el control de las estrategias existentes y la respuesta a los nuevos desafíos. El Comité considera también lógico que el programa «nuclear» del CCI se concentre en temas principales como la gestión de residuos, la seguridad y el control (estas actividades estarán vinculadas y coordinadas con las de los Estados miembros), porque estos son precisamente los temas que preocupan a los ciudadanos y requieren soluciones fiables. El Comité considera asimismo que es especialmente importante seguir desarrollando procedimientos que permitan controlar todavía mejor la no-proliferación de armas nucleares o las técnicas para su fabricación.

Bruselas, 20 de abril de 2006.

La Presidenta
del Comité Económico y Social Europeo
Anne-Marie SIGMUND

([20]) DO C 302 de 7.12.2004.
([21]) DO C 133 de 6.6.2003; DO C 110 de 30.4.2004.
([22]) Véase, por ejemplo, RTDinfo nº 47, Comisión Europea, enero de 2006.